



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020).

Doy cuenta señora Juez del presente proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO promovido por los señores EDA CRUZ CABEZA PEREZ Y ALEXANDER MANUEL MEJIA MEJIA, Informándole que se encuentra que se encuentra pendiente de fijar hora y para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P. RAD. 2020-00026-00. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.


ERIC MAY CARDENAS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN ANDRES ISLA

San Andrés Isla, Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020).

AUTO N° 0560-20

Visto la nota Secretarial que antecede y lo que en ella se expone, al examinar el Despacho el expediente en ejercicio del control de legalidad ordenado por el artículo 132 del C.G.P., no se observa ningún vicio que pueda generar causal de nulidad alguna, en consecuencia, el Despacho decretará como pruebas los documentos anexados al libelo introductor, esto es, Fotocopia del Registro Civil de Matrimonio entre los señores EDA CRUZ CABEZA PEREZ Y ALEXANDER MANUEL MEJIA MEJIA, Registro Civil de Nacimiento de los menores ZURISADAI MEJIA y AMISHADAI MEJIA CABEZA y el acta de mutuo acuerdo celebrada entre las partes, por lo que convocará a audiencia prevista en el Artículo 579 numeral de la citada norma para proferir sentencia.

Así las cosas, el Despacho citará a los accionantes para que comparezcan a la audiencia mencionada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

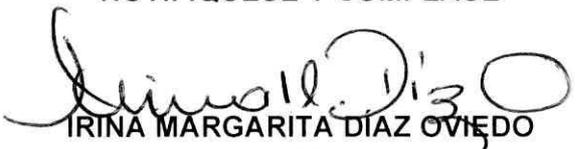
RESUELVE

PRIMERO: Tener como pruebas los documentos anexados al libelo introductor.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el Artículo 579 numeral 2 del C.G.P., el día Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021) a las tres de la tarde (03:00PM).

TERCERO: Cítese a las partes para que comparezcan a la Audiencia de que trata el numeral 2 de la parte resolutive de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA